

Barranquilla, D.E.I.P. Agosto 31 del 2020  
Oficio FP-00366

Doctor:  
**ARMANDO RIVAS CABALLERO Y/O ENNA RUTH MANOTAS MANOTAS**  
Calle 39 No. 43 – 123 Piso 8 Oficina G -9  
Ciudad  
[armandorivascab@hotmail.com](mailto:armandorivascab@hotmail.com)

**ASUNTO:** Solicitud de corrección de Sentencia Judicial solicitada por Fiduprevisora requiriendo *“Corrección del fallo judicial, toda vez que la parte motiva y resolutive del fallo genera ambigüedades al momento de dar cumplimiento”*.

Docente: **ENNA RUTH MANOTAS MANOTAS**  
Documento de Identificación: **22.400.985**  
Radicado Fomag: **2019-PENS-703805 (Ajuste Reliq)- 2019-PENS-703766 (Ajuste Pensión)**  
Identificador: **1928330 - 1928329**  
Fecha Estudio: **2020-08-04**  
Radicado Sac: **2019PQR803**

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla le informa que ha recibido de Fiduprevisora en estado Negado la hoja de revisión de referencia, de la Docente **ENNA RUTH MANOTAS MANOTAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. **22.400.985**, correspondiente a un ajuste a la reliquidación y pensión de jubilación, en cumplimiento a un fallo contencioso, indicando:

*“SE CONSIDERA NECESARIO SOLICITAR CORRECCIÓN DEL FALLO JUDICIAL TODA VEZ QUE LA PARTE MOTIVA Y RESOLUTIVA DEL FALLO GENERA AMBIGÜEDADES AL MOMENTO DE DAR CUMPLIMIENTO. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EL FALLO EN SU PARTE MOTIVA SE REFIERE A LOS FACTORES SALARIALES DEVENGADOS EN EL ULTIMO AÑO ANTERIOR DE SERVICIOS, SIN EMBARGO EN LA PARTE RESOLUTIVA ORDENA LA INCLUSIÓN DE FACTORES DEVENGADOS POR LA DOCENTE AL MOMENTO DE SOLICITUD DE LA PENSIÓN. ES DECIR, A FECHA DE STATUS. ADICIONALMENTE LA PARTE RESOLUTIVA MENCIONA DE MANERA TAXATIVA LOS FACTORES QUE SE DEBEN INCLUIR EN LA LIQUIDACIÓN, SIN EMBARGO DICHS FACTORES NO FUERON DEVENGADOS A FECHA DE STATUS SINO DE RETIRO. LAS ANTERIORES RAZONES HACEN NECESARIO QUE SE CORRIJA LA DECISIÓN JUDICIAL CON LA FINALIDAD DE EVITAR IMPRECISIONES AL MOMENTO DE SU CUMPLIMIENTO. POR OTRO LADO SE DEBE CONSIDERAR QUE DE NO CORREGIRSE LA ORDEN JUDICIAL EL AJUSTE A LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN DESMEJORARÁ LA MESADA PENSIONAL DE LA DOCENTE, TODA VEZ QUE LA DISMINUIRÁ COMPARADA CON LA MESADA DE LA RELIQUIDACIÓN ACTUAL.”*

**SOLICITUD DE DOCUMENTOS FALTANTES PARA TRAMITE DE RECONOCIMIENTO**

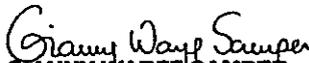
Código: SE-GAD-P05-R04

En atención a lo requerido por la entidad pagadora, se solicita al apoderado y/o docente requerir al Juzgado Noveno Administrativo de Barranquilla, dentro del Expediente No. 08-001-33-33-009-2017-00183-00, de fecha 14/06/2018, aclarar la sentencia, a fin de establecer sobre cual prestación ordena el ajuste, es decir (pensión de jubilación o reliquidación), indicando los factores salariales que ordena incluir, y estableciendo si se refiere a los factores salariales devengados en el último año de servicio - fecha de retiro (año 2016) o en la fecha de status pensional (año 2006).

Este requerimiento interrumpirá los términos establecidos para que éste despacho decida de fondo la solicitud de la referencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015. Una vez aporte el documento requerido, se reactivara el término para resolver, de lo contrario se entenderá que ha desistido de su solicitud.

Agradecemos hacer llegar estos documentos a la Oficina de Atención al Ciudadano de ésta Secretaría, dirigidos al Fondo Prestacional, a través de las plataformas virtuales disponibles, esto es a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC- V2) disponible en la página web, en el siguiente link: [http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app\\_Login/?sec=8](http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=8)) para continuar con el trámite pertinente. De esta manera, damos cuenta de lo actuado por esta Secretaría, no sin antes comunicarle que es nuestro interés responder a todas sus solicitudes y dar solución a todas las inquietudes de nuestros petitionarios en el término establecido para ello.

Atentamente,

  
**GIANNY WARFF SAMPER**  
JEFE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DOCENTE  
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Alfonso Zuleta Badrán - Contratista *AZ*

Revisó: Oscar Redondo - Coordinador fondo de Prestaciones. *OR*

Revisó: Eliana Devos - Asesora Jurídica Externa GAD *em*

Revisó: Oscar Lozano / Francisco Romero - Asesores Jurídicos Externos *OR*